



RESOLUCION No. DESAJMOR18-2429  
25 de octubre de 2018

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SA006 DE 2018 CONTRATAR EL OUTSOURCING DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL ENCAMINADO A LA REPARACIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL CÓRDOBA.**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 103 numeral 3º de la ley 270 de 1996,

**CONSIDERANDO.**

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones, la de Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como, “Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Que la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL ENCAMINADO A LA REPARACIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL MONTERÍA, toda vez que esta entidad no cuenta en su planta de personal con servidores suficientes para desarrollar dichos servicios, ni para contribuir a los objetivos definidos por la Seccional. Así las cosas, la contratación se convierte en un instrumento que posibilita suplir la necesidad existente y poder de esa manera cumplir con las competencias asignadas. Tales como reparaciones de acondicionadores de aire y las respectivas conexiones eléctricas, al igual que la realización de reparaciones menores en los bienes muebles, mantenimiento de expedientes y mobiliario de archivo, redes eléctricas y otras labores de carpintería y plomería indispensables para la conservación y mantenimiento de bienes muebles a su cargo.

Que le corresponde a esta instancia administrativa prestar el apoyo logístico a las corporaciones y despachos judiciales, entre otros aspectos, en el relacionado con LA REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL MONTERÍA - CÓRDOBA.

Que que es prioridad para la Dirección Seccional garantizar la asistencia técnica que permita realizar todas las operaciones que sean necesarias, para mantener en perfecto estado los bienes muebles y el área de trabajo donde funcionan los diferentes despachos y oficinas judiciales, al igual que sus componentes, como son la fontanería, reparación de instalaciones eléctricas e iluminación, climatización y ventilación, instalaciones especiales, sistema de protección contra incendios, mantenimiento de expedientes y mobiliario de archivo, sistema electromecánico, carpintería, y en general las actividades propias de las reparaciones locativas y de mampostería. Por lo cual se estima conveniente iniciar las actuaciones necesarias para llevar a cabo el proceso de contratación de dicho servicio.

Que han sido aprobadas por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público las vigencias futuras para el año 2.019, por tanto corresponde a la Dirección seccional de Montería adelantar proceso de selección de contratistas a través de la modalidad de menor cuantía que abarque las vigencias fiscales 2018 y 2019. Actualmente el servicio se encuentra contratado por la entidad y vence el día quince (15) de noviembre de 2018.

Que para tal fin se elaboraron los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto,

para lo cual la oficina Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicio mediante la modalidad de Outsourcing, siendo esta la oportunidad de enfocarse para resolver asuntos críticos necesario de solución en la entidad; respondiendo con mayor rapidez a los cambios; accediendo a personal idóneo en diferentes campos, y la adopción de mejores prácticas dentro de la organización, las cuales son aspectos fundamentales que justifican a la Entidad a contratar mediante esta modalidad y conjuntamente a su talento humano a laborar con mayor calidad e innovación.

Que corresponde a la DESAJ Montería atender estos requerimientos y permitir que las sedes judiciales se conserven en buen estado de funcionamiento.

Que se cuenta con la Resolución de autorización para contratar No. CSJCOR18-335 de fecha dieciocho (18) de Octubre de 2018, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, como autoridad competente.

Que por tratarse de un proceso cuyo valor se enmarca dentro de la Menor Cuantía establecida para la Entidad, de acuerdo al monto del Presupuesto de la actual vigencia fiscal, se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$254,133,265)**, se encuentra discriminado así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia 2018 expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, del Sistema S.I.I.F, bajo el Número 15418 del 2018/06/07 de la unidad 08, por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$40,097,875)**. y Para la vigencia fiscal 2019 se afectarán vigencia futuras aprobadas por el Ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio de Radicado: 2-2018-032497 de fecha 14 de septiembre de 2018 y Memorando número DEAJPLM18-430 de fecha 18 de septiembre de 2018 por la Unidad Ejecutora 08 por valor correspondiente a **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$214.035.390.00)**.

Que el día diecisiete (17) de Octubre de 2018, se incorporó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los estudios previos, la convocatoria pública ,el proyecto de pliego de condiciones que contiene el análisis del riesgo, la guía para calcular la capacidad residual de contratación, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Que se no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el proyecto de pliego del proceso de contratación de Menor Cuantía No.SA006 de 2018, la presente convocatoria atendiendo su cuantía, se podía limitar a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales domiciliadas en la ciudad de Montería, con mínimo un año de existencia; cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales domiciliadas en Montería, a más tardar el día 23 de octubre de 2018.

Que dentro del término señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA006 DE 2018, se presentaron tres (3) certificaciones para limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en la ciudad de Montería, Córdoba, estas son las siguientes Mipyme: GRUPO FRANKA FSI SAS, NIT.900306020-7, (antes llamada FRANKA CONSTRUCTORES SAS) SOMOS SOLUCIONES INMOBILIARIAS NIT.50984978-1, Y ORLY NEGRETE SOLUCIONES NIT.26201866-9.

Que con la presentación de las tres (3) certificaciones Mipyme, GRUPO FRANKA FSI SAS, (antes llamada FRANKA CONSTRUCTORES SAS) NIT.900306020-7, SOMOS SOLUCIONES INMOBILIARIAS NIT.50984978-1, Y ORLY NEGRETE SOLUCIONES NIT.26201866-9., con domicilio en la ciudad de Montería, se configuró la exigencia del

decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria SA006 DE 2018, a Mipyme con domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba,

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, el siguiente proceso de Selección de Menor Cuantía SA006 de 2018, se limitará a Mipyme nacionales con domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba.

Que de acuerdo lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente ésta Dirección Seccional Ejecutiva,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la convocatoria pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA006 DE 2018, cuyo objeto es **CONTRATAR EL OUTSOURCING DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL ENCAMINADO A LA REPARACIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL CÓRDOBA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. Este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA006 de 2018, está limitado a Mipymes nacionales domiciliadas en la ciudad de Montería y dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado colombiano y que ostenten la calidad de Mipyme nacional domiciliadas en la ciudad de Montería y las uniones temporales o consorcios formados únicamente por Mipyme nacional domiciliadas en la ciudad de Montería y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme nacional domiciliadas en la ciudad de Montería.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA006 DE 2018 es el siguiente:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
<i>Aviso de Convocatoria Pública</i>	<i>17 de octubre de 2018</i>
<i>Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos en página web</i>	<i>17 de octubre al 23 de octubre de 2018</i>
<i>Plazo para presentar solicitud de convocatoria limitada a Mipyme</i>	<i>17 de octubre al 23 de octubre de 2018 Hora 05:00 P.M.</i>
<i>Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones</i>	<i>17 de octubre al 23 de octubre de 2018 Hora: 5:00 p.m.</i>
<i>Respuesta de la entidad a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones</i>	<i>Hasta antes de la apertura del proceso de selección</i>
<i>Resolución que ordena la apertura del proceso</i>	<i>25 de octubre de 2018</i>
<b>APERTURA</b>	<i>25 de octubre 10:00 a.m.</i>
<i>Publicación y Consulta de Pliegos Definitivos</i>	<i>25 de octubre de 2018</i>
<i>Fecha límite para presentar manifestación de interés para participar en el proceso</i>	<i>30 de octubre de 2018 hasta las 5:00 p.m.</i>
<i>Sorteo de los proponentes. En el evento de presentarse más de 10 posibles oferentes</i>	<i>01 de noviembre de 2018. Hora 09:00 A.M.</i>
<b>FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE</b>	<i>02 de noviembre de 2018 Hora: 09:00 a.m.</i>
<i>Periodo de la Evaluación</i>	<i>06 de noviembre de 2018</i>
<i>Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos, por parte de los oferentes.</i>	<i>Hasta la adjudicación</i>
<i>Publicidad y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas</i>	<i>Del 07 al 09 de noviembre de 2018</i>

<i>Plazo para presentar réplicas a las observaciones al informe de evaluación</i>	<i>El 13 de noviembre de 2018</i>
<i>Adjudicación del contrato</i>	<i>13 de noviembre de 2018</i>
<i>Publicación Acto Administrativo (Resolución) de adjudicación o declaratoria de desierto</i>	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación</i>
<i>Plazo para la suscripción del contrato</i>	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación</i>
<i>Inicio del contrato</i>	<i>16 de noviembre de 2.018</i>

**ARTÍCULO CUARTO:** La Apertura del mencionado Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SA006 de 2018, se hace mediante el presente acto administrativo, con las motivaciones detalladas anteriormente, la cual será publicada en el portal del sistema electrónico de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) lo mismo que el Pliego de Condiciones Definitivos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adóptese para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA006 de 2018, los Pliegos de Condiciones Definitivos, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de Selección, en el portal del sistema electrónico de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Oficina Jurídica de la DESAJ Montería piso 10 del Palacio de justicia Calle 27 No 2-06.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordénese la entrega gratuita de los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA006 de 2018, a partir de la fecha de la apertura de esta convocatoria pública, los cuales se podrán consultar y retirar en las instalaciones de la DESAJ Montería piso diez (10) del Palacio de justicia Calle 27 No 2-06 y/o en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEPTIENO:** Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA006 de 2018, deberán manifestar su interés personalmente o a través de apoderado legalmente constituido, en el lugar, fecha y hora previstos en el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y, a efectos de velar por la correcta, transparente, económica, eficiente, equitativa asignación y ejecución de los presupuestos públicos, CONVOQUESE, a las correspondientes veedurías ciudadanas a éste proceso de selección abreviada de menor cuantía SA006 DE 2018.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA006 de 2018 y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

En Montería, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**

AJEB/DCHF